

RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO 0001-22

“Por medio de la cual se incrementa y se sustituye a partir del 1° de enero de 2022, la escala salarial mensual para los empleados públicos del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA”

La Honorable Junta Directiva del Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA-, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las que le confiere el artículo 76 de la Ley 489 de 1998, la Ordenanza 13 de 1964 y el artículo 13 de la Resolución de Junta Directiva No.006 del 2014, en especial, el numeral 3 y

CONSIDERANDO

- A. Que La Honorable Asamblea Departamental de Antioquia, mediante la Ordenanza Número 20 de 2021 en el artículo 5° y, la Ordenanza 31 de 2021 en su artículo 38, autorizan al Gobernador del Departamento, para incrementar durante el mes de enero de cada vigencia, la escala salarial mensual de los servidores públicos del Departamento de Antioquia, el valor correspondiente al IPC de la vigencia anterior, mientras el Gobierno Nacional expide el Decreto que fija los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se adelantan los trámites ante la Asamblea Departamental para la expedición de la ordenanza que sustituye la escala salarial.
- B. Que, a diciembre 31 de 2021, el Índice de Precios al Consumidor fue del 5.62%, según reporte del Boletín Técnico del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) del 5 de enero de 2022.
- C. Que el Gobernador de Antioquia, mediante Decreto número D2022070000592 del 13 de enero de 2022, acoge lo dispuesto por la Asamblea Departamental de Antioquia, y por lo tanto, incrementa y sustituye la escala salarial a partir del 1° de enero de 2022, en un 5.62%, correspondiente al IPC del año 2021, para los servidores públicos que se encuentren en los niveles jerárquicos Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial.

2

RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO 0001-22

- D. Que el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, es un establecimiento público de carácter departamental, descentralizado de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.
- E. Que de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Junta Directiva 006 de 2014, por medio de la cual se reforman los Estatutos del Instituto, en su Artículo Décimo Tercero. Funciones de la Junta Directiva, numeral tercero, establece: *“Crear, suprimir y modificar cargos, son sujeción a las normas legales y señalarles funciones. La asignación salarial de los servidores será fijada consultando políticas establecidas a nivel Departamental sobre la materia”.*

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Incrementar las asignaciones básicas salariales a partir del 1° de enero de 2022, en un 5.62% para todos los servidores públicos del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, que se encuentren en los niveles jerárquicos Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial; de conformidad con lo establecido en la parte motiva de la presente Resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO: La asignación salarial, consignada en esta Resolución para los diferentes empleados, corresponde a aquellos de carácter permanente y de tiempo completo en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez el Gobierno Nacional expida el Decreto que fija los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2022; se realizarán los ajustes correspondientes y de manera ponderada, si a ello hubiere lugar; sin sobrepasar los límites establecidos en dicho Decreto Nacional. Para ello, la Administración Departamental adelantará los trámites ante la Asamblea Departamental para la expedición de los actos administrativos pertinentes y la realización de los ajustes requeridos.

RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO 0001-22

PARÁGRAFO TERCERO: Con fundamento en el parágrafo anterior, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, se acogerá a las dispuesto por la Honorable Asamblea Departamental y a la Administración Departamental.

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúense las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2022.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

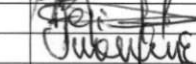
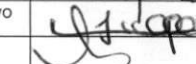
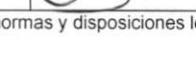
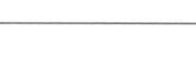
Dada en Medellín a los 18 ENE 2022



JUAN PABLO LÓPEZ CORTÉS
Presidente
Delegado del Gobernador de Antioquia



IVÁN DARÍO RENDÓN ESCOBAR
~~Secretario~~
Secretario General

	NOMBRE	Cargo/rol	Firma	Fecha
Proyectó	María Gilma Álvarez Aguilar	Secretaria		13/01/2022
Revisó	Carlos Mario Morales Marín	Profesional Universitario		13/01/2022
Revisó	Alpidio de Jesús Betancur Zuluaga	Director Gestión Humana		13/01/2022
Aprobó	Juan Fernando Echandía Bustamante	Subgerente Administrativo		14/01/2022
Aprobó	Leidy Johana López Zuluaga	Directora Técnica Contractual y Administrativo		14/01/2022
Aprobó	Iván Darío Escobar Rendón	Secretario General		14/01/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Colombia, Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variaciones porcentuales
2003 - 2021

AÑO 2021, MES 12

Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Enero	1,29	1,02	0,63	0,60	0,42	0,41
Febrero	1,28	1,01	0,71	0,57	0,67	0,64
Marzo	0,94	0,47	0,24	0,43	0,57	0,51
Abril	0,50	0,47	0,46	0,50	0,16	0,59
Mayo	0,51	0,23	0,25	0,31	-0,32	1,00
Junio	0,48	0,11	0,15	0,27	-0,38	-0,05
Julio	0,52	-0,05	-0,13	0,22	0,00	0,32
Agosto	-0,32	0,14	0,12	0,09	-0,01	0,45
Septiembre	-0,05	0,04	0,16	0,23	0,32	0,38
Octubre	-0,06	0,02	0,12	0,16	-0,06	0,01
Noviembre	0,11	0,18	0,12	0,10	-0,15	0,50
Diciembre	0,42	0,38	0,30	0,26	0,38	0,73
En año corrido	5,75	4,09	3,18	3,80	1,61	5,62

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 5 de enero de 2022